

RESOLUCION N° 1557 /2022

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO DE  
ALCOHOL Y COMERCIAL

RECOLETA, 10 MAYO 2022

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. N° 36059, de fecha 18 de Marzo del 2022;
2. Ficha de Inspección de Patentes, de fecha 22 de Marzo del 2022;
3. Memo N° 214 de fecha 02 de Mayo del 2022, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica;
4. Cambio de Razón Social N° 2213180605, de fecha 05 de Mayo del 2022, emitido por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
5. Compraventa de Establecimiento Comercial, entre Importaciones Sunstar Limitada a Woojin SpA, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, el día 04 de Marzo del 2022;
6. Comunicación de Inicio de Actividades, de fecha 27 de Diciembre de 2021, emitido por el Servicio Agrícola Ganadero;
7. Decreto Exento N° 2095, de fecha 07 de Diciembre de 2021, que Pone Término a Comisión de Servicios y Delegación de Facultades de Don Juan Mauricio Veliz Silva, Fija Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y Delega Facultades;
8. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia de la patente enrolada con el Rol **2-743217**, giro "**COMERCIAL RESTAURANT DE TURISMO**" y Rol **4-511357**, giro "**RESTAURANT DE TURISMO LETRA "I" LEY 19.925**, ubicado en el domicilio **SANTA FILOMENA N° 130**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **WOJIN SPA**, Rut **77.333.847-7**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Compraventa de Establecimiento Comercial, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, de fecha 04 de Marzo del 2022.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal - Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



*Luisa Espinoza San Martín*  
**LUISA ESPINOZA SAN MARTIN**  
SECRETARIA MUNICIPAL



*Solange Seguel Martínez*  
**SOLANGE SEGUEL MARTINEZ**  
DIRECTOR(S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

LESM/SSM/GLC/DVM/jam  
06/05/2022

1961745